

mendole en Exceucion en la forma que mas haia lugar de dho
se obligá el Suocho a que los papeles de dho. y demas
que se entregaren, luego que se sea Recobrado dho. nombre,
los cobrara y se restituira ala parte que lo sea. Sextima
Como tambien Responden a los cargos que se hicieron en
la dha. Videncia de dho. pagando las Cantidades
en que por Sentencia definitiva fuere condenado, de las de
mas cosas y Circunstancias que resultaren por parte del
dho. oficio. Tendese por no haberlo, y en su lugar asi
el dho. Joseph yerno Barquez como tambien lo haran el
y en su lugar los dhos. Joseph fernandez yerno de Diego fer-
nandez Cobacho como sus fundadores, sobre lo que haen de causa
Anexorio a sero suyo proprio obligandose en toda forma ala
entrega de dho. papeles entregando el caso de Responden a los car-
gos de dha. Videncia de todo lo demas que se expresado de lo que
tienen cada uno por lo que se toca por Contendientes a su voluntad
de Reunir la Excepcion de Engaño a demas de este caso
Como en ellas se contiene, para cuya observancia el
Cumplim.^{to} se obligan todos como personas y bienes mue-
bles y Raizes hauidos de por haer, dan poder a las Justicias
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
para que les apremien a lo que contenga como por Senten-
cia definitiva de dho. Competencia pasada en autoridad
de Cosa juzgada Reunieron las Leyes fueros, y dho.
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
forma, en cuyo testimonio asi lo dixeron y otorgaron sien-
do testigos don Joachin Carrero Quiron, don Juan

